

ACTA N° 08
APROBACIÓN DEL PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN
DE BASES

CONCURSO PÚBLICO N° 053-2023-SUNAT/3G0080

**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE RED DE TUBERÍA DE AGUA PARA SISTEMA CONTRAINCENDIO
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE FRONTERA SANTA ROSA**

Siendo las 15:20 horas del día 31 de enero de 2024, vía el aplicativo informático de video conferencia TEAMS aprobado por la Institución, se dio inicio a la reunión del Comité de Selección designado mediante Formato de remoción y nueva conformación del Comité de Selección N° 002-2024-SUNAT/3G0080, para la conducción del Concurso Público N° 053-2023-SUNAT/3G0080, para el servicio de instalación de red de tubería de agua para sistema contraincendio para el Centro de Atención de Frontera Santa Rosa, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Alberto Alexander Herrera Chura - Presidente Titular
- Srta. Zenia Elisa Pari Afaray - Miembro Titular
- Sra. Nataly Jennifer Bendezu Melendez - Miembro Titular

La finalidad de la presente reunión es aprobar el pliego absolutorio de consultas y observaciones e integrar las bases del procedimiento de selección, al respecto se precisa que mediante acta N° 6 de fecha 16 de enero de 2024, se elaboró el pliego de absolucón de consultas y/u observaciones considerando el pronunciamiento elaborado por el área usuaria en coordinación con el área técnica, solicitándose al Órgano Encargado de las Contrataciones lo siguiente:

- i) solicitar al área usuaria la autorización de las presiones de aquello que se incorporará en el requerimiento que forma parte de las Bases en mérito a lo dispuesto en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,
- ii) posteriormente se deberá poner en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación y
- iii) solicitar a la Sección de Soporte Administrativo del Complejo Fronterizo Santa Rosa en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones efectúe la revalidación de la indagación de mercado respecto a las modificaciones efectuadas en el pliego absolutorio.

Posteriormente mediante Memorándum Electrónico N° 00083-2023-3G0080 de fecha 31 de enero de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones remite el Segundo Informe Complementario N° 001-2024-SUNAT/3G0080 al Informe de Indagación de Mercado N° 003-2023-SUNAT/3G0080, donde se concluye: 1) El área técnica que elaboro el requerimiento autoriza las precisiones a realizarse en el requerimiento; 2) La dependencia que aprobó el expediente de contratación toma conocimiento de las precisiones a realizarse en el requerimiento y 3) El Órgano Encargado de las Contrataciones revalida el informe de indagación de mercado, ratificándose la pluralidad de postores y la actualización de la determinación del valor estimado

Por lo tanto, el Comité de Selección aprueba el Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones y procederá a Integrar las bases, incorporando al texto original las precisiones producto de las consultas y/u observaciones a las bases, conforme a lo señalado en el respectivo pliego absolutorio.

Siendo las 15:40 horas se da por concluida la sesión, brindando su conformidad los integrantes del Comité de Selección.

Sr. Alberto A. Herrera Chura
Presidente Titular

Srta. Zenia E. Pari Afaray
Miembro Titular

Sra. Nataly J. Bendezu Melendez
Miembro Titular

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO PUBLICO N° 053-2023-SUNAT/3G0080

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20542543346	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Consulta	Específico	3.2	B	38	SE SOLICITA INCLUIR EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE PARTICIPANTES LO SIGUIENTE: SERVICIOS U OBRAS QUE DENTRO DE SUS PARTIDAS HALLAN EJECUTADO Tuberías para redes de agua y/o Tuberías para redes de agua contraincendios y/o Sistemas de bombeo de agua y/o Sistemas de bombeo de agua contraincendios		No se acepta incorporar como servicio similar, en el requisito de calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad, los "servicios u obras que dentro de sus partidas hallan ejecutado tuberías para redes de agua y/o Tuberías para redes de agua contraincendios y/o Sistemas de bombeo de agua y/o Sistemas de bombeo de agua contraincendios"; considerando que el objeto convocado de la contratación es un SERVICIO y no una OBRA; considerando adicionalmente las Bases Estándar vigentes aprobadas por el OSCE, donde respecto a los servicios similares en la experiencia del postor en la especialidad, se instruye: "Consignar los servicios similares al objeto convocado".	No corresponde
2	20542543346	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Consulta	Específico	3.2	A.A.1	36	SE SOLICITA TAMBIEN INCLUIR EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL CARGO DE COORDINADOR A LOS SIGUIENTE: Título profesional de Ingeniero Sanitario y/o ingeniero civil		Se acepta adicionar en la Formación Académica del personal clave: COORDINADOR, el título profesional de Ingeniero Civil, debido a que el alcance del servicio también involucra prestaciones civiles.	En el inciso ii) del literal a) del numeral 6.2.3 del numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las Bases, se adicionará el título profesional de Ingeniero Civil, quedando redactado de la siguiente manera: Perfil: Formación académica: Título profesional de Ingeniero sanitario o Ingeniero civil. En el literal A.1.1 del numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las Bases, se adicionará el título profesional de Ingeniero Civil, quedando redactado de la siguiente manera: Requisitos: Coordinador: Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero civil.
3	20542543346	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Consulta	Específico	3.2	A.2	37	SE SOLICITA INCLUIR TAMBIEN EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PARA EL COORDINADOR Y PROFESIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES LO SIGUIENTES: COORDINADOR: Experiencia mínima de dos (2) años, desempeñándose como coordinador o supervisor, o residente o coordinador o responsable técnico en actividades de: Reparación y/o Instalación y/o Mantenimiento y/o construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o preventivo y/o Mantenimiento correctivo de: Tuberías para redes de agua y/o Tuberías para redes de agua contraincendios y/o Sistemas de bombeo de agua y/o Sistemas de bombeo de agua contraincendios y/o servicios u obras que correspondan con tuberías para redes de agua Profesional de prevención de riesgos laborales Experiencia mínima de un (1) año, desempeñándose como Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo en general o prevencionista o coordinador de seguridad, en actividades de: Reparación y/o Instalación y/o Mantenimiento preventivo y/o Mantenimiento correctivo de: Tuberías para redes de agua y/o Tuberías para redes de agua contraincendios y/o Sistemas de bombeo de agua y/o Sistemas de bombeo de agua contraincendios; y/o refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o construcción de infraestructura de edificaciones en general		<u>Respecto a la experiencia del personal clave: COORDINADOR:</u> Se acepta parcialmente lo solicitado por el participantes, según detalle: Se adicionará como desempeño los cargos de: residente o responsable técnico. Se adicionará como actividades de la experiencia: - Obras que correspondan a tuberías para redes de agua. - Construcción y/o mejoramiento. No se acepta adicionar en actividades de la experiencia: Creación, toda vez que no tiene relación con la actividad principal de la contratación; así como los términos mantenimiento y/o preventivo y/o mantenimiento correctivo, toda vez que en las Bases ya se considera en actividades de la experiencia, el servicio de mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo. <u>Respecto a la experiencia del personal clave: Profesional de prevención de riesgos laborales</u> Se acepta lo solicitado por el participante, se adicionará en actividades de la experiencia: (...) de infraestructura de edificaciones en general.	Se modificará la experiencia detallada en el inciso ii) del literal a) del numeral 6.2.3 del numeral 3.1; y el literal A.2 del numeral 3.2; ambos del Capítulo III de la sección específica de las Bases, quedando redactado de la siguiente manera: Experiencia mínima de dos (2) años, desempeñándose como coordinador o supervisor o residente o responsable técnico, en actividades de: - Obras que correspondan a tuberías para redes de agua. - Reparación y/o Instalación y/o Mantenimiento preventivo y/o Mantenimiento correctivo y/o construcción y/o mejoramiento de: Tuberías para redes de agua y/o Tuberías para redes de agua contraincendios y/o Sistemas de bombeo de agua y/o Sistemas de bombeo de agua contraincendios. Se modificará la experiencia detallada en el inciso ii) del literal b) del numeral 6.2.3 del numeral 3.1; y el literal A.2 del numeral 3.2; ambos del Capítulo III de la sección específica de las Bases, quedando redactado de la siguiente manera: Experiencia mínima de un (1) año, desempeñándose como Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo en general o prevencionista o coordinador de seguridad, en actividades de: Reparación y/o Instalación y/o Mantenimiento preventivo y/o Mantenimiento correctivo de: Tuberías para redes de agua y/o Tuberías para redes de agua contraincendios y/o Sistemas de bombeo de agua y/o Sistemas de bombeo de agua contraincendios; y/o refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o construcción de infraestructura de edificaciones en general.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO PUBLICO N° 053-2023-SUNAT/3G0080

4	20514001783	HIDROMECA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	3.2	A.1.1	36	<p>Personal Clave - Coordinador. Formación académica.</p> <p>Se solicita al comité de selección ACEPTAR ADICIONALMENTE, como formación académica, lo siguiente: Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Mecánica de Fluidos.</p> <p>Sustento: El comité de selección debe tener en cuenta que las profesiones mencionadas están debidamente capacitados y poseen los conocimientos técnicos propios de su formación profesional para poder desempeñar las actividades señaladas en los términos de referencia. Asimismo, con ello se busca eliminar toda barrera de participación de los postores y promover la pluralidad de los mismos.</p>	<p>No se acepta adicionar en la Formación Académica del personal clave: COORDINADOR, el título profesional de Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero en Mecánica de Fluidos, puesto que estos profesionales no tienen injerencia en el servicio de instalación de tuberías y pruebas, siendo estas una de las actividades principales de la contratación.</p> <p>Sin embargo, debido a que el alcance del servicio también involucra prestaciones civiles, se acepta adicionar en la Formación Académica del personal clave: COORDINADOR, el título profesional de Ingeniero Civil.</p>	<p>En el inciso ii) del literal a) del numeral 6.2.3 del numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las Bases, se adicionara el título profesional de Ingeniero Civil, quedando redactado de la siguiente manera: Perfil: Formación académica: Título profesional de Ingeniero sanitario o Ingeniero civil.</p> <p>En el literal A.1.1 del numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las Bases, se adicionara el título profesional de Ingeniero Civil, quedando redactado de la siguiente manera: Requisitos: Coordinador: Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero civil.</p>
5	20514001783	HIDROMECA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	3.2	A.2	37	<p>Personal Clave - Coordinador. Experiencia.</p> <p>Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que la experiencia del coordinador será contabilizada a partir de la emisión del título profesional.</p>	<p>Se confirma que la experiencia del personal clave: coordinador, se contabilizará a partir de la emisión del título profesional.</p>	<p>Se adicionara un párrafo en la experiencia del personal clave: Coordinador, detallada en el inciso ii) del literal a) del numeral 6.2.3 del numeral 3.1, y el literal A.2 del numeral 3.2, ambos del Capítulo III de la sección específica de las Bases, siendo el siguiente: La experiencia del personal clave: Coordinador, se contabilizará a partir de la emisión del título profesional.</p>
6	20514001783	HIDROMECA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	3.2	A.2	37	<p>Personal Clave ¿, Profesional de prevención de riesgos laborales. Experiencia.</p> <p>Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que la experiencia del profesional de prevención de riesgos laborales será contabilizada a partir de la emisión del título profesional.</p>	<p>Se confirma que la experiencia del personal clave: Profesional de prevención de riesgos laborales, se contabilizará a partir de la emisión del título profesional.</p>	<p>Se adicionara un párrafo en la experiencia del personal clave: Profesional de prevención de riesgos laborales, detallada en el inciso i) del literal b) del numeral 6.2.3 del numeral 3.1, y el literal A.2 del numeral 3.2, ambos del Capítulo III de la sección específica de las Bases, siendo el siguiente: La experiencia del personal clave: Profesional de prevención de riesgos laborales, se contabilizará a partir de la emisión del título profesional.</p>
7	20514001783	HIDROMECA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	7.8	A	37	<p>Forma de pago</p> <p>En relación a la forma y la oportunidad de pago, referimos lo siguiente: OPINIÓN N° 080-2018/DTN (...) los procedimientos cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre del año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato se realicen en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, otorga de forma previa a la convocatoria, una constancia de previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. Posteriormente ¿esto es, antes de otorgar la buena pro- el órgano a cargo del procedimiento de selección debe solicitar la certificación de crédito presupuestario, orientado a cubrir la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecutará el contrato. Considerando que la presente convocatoria se realiza en el último trimestre del año fiscal, cuya finalización de la ejecución del contrato y el pago se realizaría el próximo año fiscal: Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el presente procedimiento de selección cuenta con el CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO, y que el pago se realizará conforme a los plazos establecidos en la normativa de contratación del Estado.</p>	<p>El presente procedimiento de selección cuenta con previsión presupuestal, el mismo que garantiza la certificación de crédito presupuestario para el ejercicio 2024. Respecto al pago de la prestación, se confirma que este se realizará conforme a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>	<p>No corresponde</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO PUBLICO N° 053-2023-SUNAT/3G0080

8	20514001783	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	3.2	B	38	<p>Experiencia del postor en la especialidad</p> <p>Se solicita al comité de selección ACEPTAR ADICIONALMENTE, como servicios similares, lo siguiente:</p> <p>Suministro e instalación de sistema de bombeo de agua y/o sistema de bombeo de agua contra incendio.</p> <p>Sustento:</p> <p>OPINIÓN N° 168-2017/DTN</p> <p>Se entenderá como servicios SIMILARES a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; SIENDO SUSCEPTIBLES DE CONTRATARSE EN FORMA CONJUNTA.</p> <p>El comité de selección debe tener en cuenta que en muchas ocasiones la instalación de sistemas de bombeo de agua incluye el suministro de accesorios, materiales y equipos para su realización, lo que no conlleva que a la empresa ejecutora se le reste el conocimiento y la pericia para realizar la instalación.</p> <p>Una muestra de ello es que en la página 30 de las bases y METRADOS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO, solicitan una lista de ítems que señalan bienes.</p> <p>Asimismo, se busca eliminar toda barrera de participación de los potenciales postores y promover la pluralidad de la misma.</p>	<p>No se acepta incorporar como servicio similar, en el requisito de calificación: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el "Suministro e instalación de sistema de bombeo de agua y/o sistema de bombeo de agua contra incendio", considerando que el objeto convocado de la contratación es un SERVICIO y no un SUMINISTRO; considerando adicionalmente las Bases Estándar vigentes aprobadas por el OSCE, donde respecto a los servicios similares en la experiencia del postor en la especialidad, se instruye: "Consignar los servicios similares al objeto convocado".</p> <p>Sin embargo, se precisa que de acuerdo a las Bases, el servicio de instalación de sistemas de bombeo de agua y/o sistemas de bombeo de agua contra incendios, si es considerado como servicio similar.</p>	No corresponde
9	20514001783	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	3.2	B	38	<p>Experiencia del postor en la especialidad</p> <p>Se solicita al comité de selección ACEPTAR ADICIONALMENTE, como servicios similares, lo siguiente:</p> <p>Mantenimiento de preventivo o correctivo de red de agua contraincendios.</p> <p>Sustento:</p> <p>Lo solicitado es lo mismo que lo considerado en las bases como servicios similares, solo con otros términos.</p>	<p>Se acepta considerar adicionalmente el servicio de mantenimiento de preventivo o correctivo de red de agua contraincendios como servicio similar, en el Factor de Calificación: Experiencia del postor en la especialidad, al ser un servicio similar al objeto convocado.</p>	<p>Se modificará adicionando como servicios similares en el literal B del numeral 3.2. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, lo siguiente:</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento de preventivo o correctivo de red de agua contraincendios y/o servicios de reparación y/o instalación y/o mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo de: Tuberías para redes de agua y/o Tuberías para redes de agua contraincendios y/o Sistemas de bombeo de agua y/o Sistemas de bombeo de agua contraincendios.</p>
10	20514001783	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	7.2	A	25	<p>ADELANTOS OPINIÓN N° 210-2017/DTN:</p> <p>(...) Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la posibilidad de otorgar ADELANTOS DIRECTOS al contratista, hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato original, debiendo preverse los plazos en los que el contratista solicitará el adelanto directo y en el que se le hará entrega del mismo; a efectos de BRINDARLE FINANCIAMIENTO Y/O LIQUIDEZ y, así, facilitar la ejecución de sus prestaciones, en las condiciones y oportunidad pactadas en el contrato; evitándose, de esta manera, que deba recurrir a fuentes externas de financiamiento, lo que determinaría el ENCARECIMIENTO de la contratación.</p> <p>En base a la OPINIÓN N° 210-2017/DTN, a fin de obtener financiamiento y/o liquidez, para no recurrir a fuentes externas de financiamiento encareciendo la contratación, y para promover la pluralidad de postores:</p> <p>Se solicita al comité de selección INCLUIR UN ADELANTO DEL 30% del monto del contrato.</p>	<p>Se acepta considerar adelantos en los términos de referencia que forman parte de las Bases, a fin de brindar liquidez a la empresa contratista y obtener una mayor pluralidad de postores en el procedimiento de selección.</p>	<p>- Se incluirá el numeral 2.5 del numeral 2 del Capítulo II de la sección específica de las Bases, se modificará el numeral 7.2 del numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las Bases y se incluirá la cláusula undécima del Capítulo IV de la sección específica de las Bases, a fin de incluir el otorgamiento de adelantos, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.</p> <p>El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante carta fianza inscrita en la SBS que cuenten con clasificación de riesgo B o superior acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.</p> <p>La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.</p> <p>- Considerando la inclusión del otorgamiento de adelantos, se incorporará un párrafo referido a la forma de pago en: el numeral 2.6 del numeral 2 del Capítulo II de la sección específica de las Bases, en el numeral 7.8 del numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las Bases y en la cláusula cuarta del Capítulo IV de la sección específica de las Bases, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En caso haya requerido el contratista el monto por el "adelanto" y haya sido aprobado por la Entidad como parte del monto del contrato original, el pago único corresponde al saldo que queda del monto del contrato original</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO PUBLICO N° 053-2023-SUNAT/3G0080

11	20514001783	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	3.1	A	19	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>Se solicita al comité de selección tenga a bien confirmar lo siguiente:</p> <p>Retirar la tubería existente en el sistema contra incendio (la tubería antigua), ¿estará a cargo del contratista o de la Entidad?</p>	<p>El retiro de la tubería existente (tubería antigua) está a cargo del contratista, solo en los tramos que se yuxtapongan al recorrido del sistema de agua contra incendio del PLANO referido en el Anexo B de los Términos de Referencia.</p>	<p>Se modificará el segundo párrafo del numeral 3 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Por lo que, para atender este requerimiento, se deberá de realizar la reposición total de la tubería enterrada; precisando que, el retiro de la tubería existente (tubería antigua) está a cargo del contratista sólo en los tramos que se yuxtapongan al recorrido del sistema de agua contra incendio, de acuerdo al PLANO referido en el Anexo B de los Términos de Referencia, utilizando esta vez el material idóneo (tubería de polietileno de alta densidad) que pueda resistir el ataque químico de las sales del suelo y que este acorde con la normativa vigente.</p>
12	20514001783	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	3.1	A	19	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>Se solicita al comité de selección tenga a bien confirmar lo siguiente:</p> <p>¿cuál es la presión de trabajo que tenía el sistema?</p>	<p>La presión de trabajo del sistema (Motobomba Contra Incendio) se encuentra entre 120 a 140 PSI.</p>	<p>Se adicionara un parrafo en el numeral 3 del numeral 3.1 del Capítulo III de la seccion especifica de las Bases, siendo el siguiente:</p> <p>La presión de trabajo del sistema (Motobomba Contra Incendio) se encuentra entre 120 a 140 PSI.</p>
13	20514001783	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	3.1	A	19	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>Se solicita al comité de selección tenga a bien confirmar lo siguiente:</p> <p>¿los equipos en el cuarto de maquinas están operativos para poder realizar pruebas de funcionamiento?</p>	<p>De acuerdo con el último mantenimiento preventivo, los equipos del cuarto de máquinas del sistema contra incendio se encuentran operativos.</p>	<p>Se adicionara un parrafo en el numeral 3 del numeral 3.1 del Capítulo III de la seccion especifica de las Bases, siendo el siguiente:</p> <p>De acuerdo con el último mantenimiento preventivo, los equipos del cuarto de máquinas del sistema contra incendio se encuentran operativos.</p>
14	20514001783	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	3.1	A	19	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>En caso de no tener la seguridad del buen funcionamiento de los equipos en el cuarto de máquinas, y el día de la puesta en servicio este no funcione correctamente, generando que no se pueda dejar en marcha el sistema, se solicita al comité de selección CONFIRMAR: ¿lo mencionado no será causal de penalidad para el contratista?</p> <p>Se debe tener en cuenta que el NO funcionamiento de los equipos del cuarto de maquinas ya existentes está fuera el alcance de la responsabilidad del contratista.</p>	<p>Lo señalado por el participante no es causal de penalidad, toda vez que en los terminos de referencia que forma parte de las Bases, no se menciona que el no funcionamiento de los equipos en el cuarto de máquinas ya existente sea imputable al contratista.</p>	<p>No corresponde</p>
15	20514001783	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	5.2	B	20	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>5.2 Actividades</p> <p>En las bases menciona: Presentación del expediente ante el ente competente, realizar el seguimiento y subsanar observaciones en caso corresponda, hasta contar con la respectiva autorización para realizar la perforación horizontal (dirigida) para el cruce de la Carretera Panamericana Sur.</p> <p>Se solicita al comité de selección tenga a bien CONFIRMAR que, mientras dure el tiempo de la etapa de autorización a la entidad, no será necesaria la presencia del personal clave en Tacna, debido a que este es un trámite administrativo.</p>	<p>Se confirma que no es necesaria la presencia del personal clave mientras dure el trámite de autorización ante el ente competente para realizar el cruce de la carretera Panamericana Sur.</p>	<p>Se adicionara un parrafo en el numeral 5.2 del numeral 3.1 del Capítulo III de la seccion especifica de las Bases, siendo el siguiente:</p> <p>No siendo necesaria la presencia del personal clave mientras dure el trámite de autorización ante el ente competente para realizar el cruce de la carretera Panamericana Sur.</p>
16	20514001783	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	3.2	A.1.1	36	<p>Personal Clave ¿ Profesional de prevención de riesgos laborales.</p> <p>Formación académica.</p> <p>Se solicita al comité de selección ACEPTAR ADICIONALMENTE, como formación académica, lo siguiente:</p> <p>Ingeniero Ambiental.</p> <p>Sustento:</p> <p>El comité de selección debe tener en cuenta que los profesionales de ingeniería ambiental están debidamente capacitados y poseen los conocimientos técnicos propios de su formación profesional para poder desempeñar las actividades señaladas en los términos de referencia.</p> <p>Asimismo, con ello se busca eliminar toda barrera de participación de los postores y promover la pluralidad de los mismos.</p>	<p>Se acepta adicionar en la Formación Académica del personal Clave: Profesional de prevención de riesgos laborales, el título de Ingeniero Ambiental, debido al alcance de la formación.</p>	<p>En el inciso ii) del literal b) del numeral 6.2.3 del numeral 3.1 del Capítulo III de la seccion especifica de las Bases, se adicionara el título profesional de Ingeniero Ambiental, quedando redactado de la siguiente manera:</p> <p>Perfil: Formación académica: Título profesional de Ingeniero de higiene y seguridad industrial o Ingeniero industrial o ingeniero sanitario o Ingeniero civil o Arquitecto o Ingeniero Ambiental.</p> <p>En el literal A.1.1 del numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las Bases, se adicionara el título profesional de Ingeniero Ambiental, quedando redactado de la siguiente manera:</p> <p>Requisitos: Profesional de prevención de riesgos laborales: Título profesional de Ingeniero de higiene y seguridad industrial o Ingeniero industrial o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil o Arquitecto o Ingeniero Ambiental.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO PUBLICO N° 053-2023-SUNAT/3G0080

17	20514001783	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	3.1	A	19	TÉRMINOS DE REFERENCIA Se solicita al comité de selección tenga a bien CONFIRMAR si tienen un estudio de suelos del lugar donde se realizará la perforación, ya que esto puede variar el costo de la perforación horizontal por el tipo de suelo.	No se cuenta con estudio del suelo del lugar donde se realizará la perforación	No corresponde
18	20514001783	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	3.1	A	19	TÉRMINOS DE REFERENCIA En los planos se indica la instalación de tubería corrugada para cubrir la tubería de uso. Se solicita al comité de selección tenga a bien CONFIRMAR que se permitirá usar tubería lisa en lugar de corrugada por un tema de mejor maniobra en el momento de la instalación.	Se confirma lo indicado por el participante, de acuerdo con los ítems 37 y 38 del Anexo A de los términos de referencia que forman parte de las Bases, se indica que es posible hacer uso de tubería corrugada y/o lisa.	No corresponde